



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 533 - 2021 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 10 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1603-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°304-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, Unidades Ejecutoras 404: Salud La Convención y 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, por **S/ 291,372.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar las intervenciones sanitarias para los pueblos indígenas amazónicos frente a la COVID-19 y la adquisición de kits básicos de prevención para los Agentes Comunitarios de la Salud (ACS), en el marco de lo señalado en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N°304-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°1603-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de la transferencia de partidas los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°304-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 291,372.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar las intervenciones sanitarias para los pueblos indígenas amazónicos frente a la COVID-19 y la adquisición de kits básicos de prevención para los Agentes Comunitarios de la Salud (ACS), de acuerdo al siguiente detalle.

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS:		(En Soles)	
Tipo de Transac.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	291,372
Gen. del Ingreso	: 1.8	ENDEUDAMIENTO	291,372
Sub Gen. del Ingreso:	1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	291,372
Sub Gen.Det.Ingreso:	1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	291,372
Específica de Ingreso	: 1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	291,372
Específica Det. Ingreso	: 1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	291,372
		TOTAL INGRESOS PLIEGO	291,372
			=====

EGRESOS:		(En Soles)	
Unidad Ejecutora	: 404:	SALUD LA CONVENCION	252,210
Categoría Pptal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	252,210
Producto	: 3999999	Sin Producto	252,210
Actividad	: 5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	252,210
Fte. Fto.	: 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	252,210
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	252,210
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestarios	252,210
Genérica de Gasto	: 3	Bienes y Servicios	252,210
		TOTAL EGRESOS	252,210
			=====

Unidad Ejecutora	: 406:	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	39,162
Categoría Pptal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	39,162
Producto	: 3999999	Sin Producto	39,162
Actividad	: 5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	39,162
Fte. Fto.	: 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	39,162
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	39,162
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestarios	39,162
Genérica de Gasto	: 3	Bienes y Servicios	39,162
		TOTAL EGRESOS	39,162
			=====
		TOTAL EGRESOS PLIEGO	291,372
			=====





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°304-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO